



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub-Departamento Personal.-

CONCEDE AUMENTO DE JORNADA LABORAL
 A PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE SE
 INDICA.- /

PARRAL, **05 Dic 2014**

DECRETO AFECTO N° 2.392 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Decreto Afecto N° 2.298 (11/11/2014) de Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 6.- Ord. N°133 (02/12/2014) Colegio "Alberto Molina".-
- 7.- Decreto exento N° 7.879 (26/11/2014) I. Municipalidad de Parral, que nombra Secretario Municipal Subrogante a Francisco Pinochet Romero.-
- 8- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

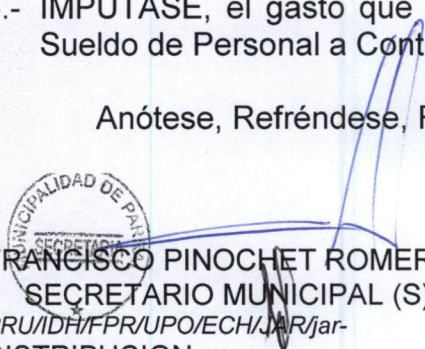
CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de brindar atención oportuna en la Asignatura de Religión Evangélica a los alumnos del Colegio "Alberto Molina Castillo" de la localidad de Catillo de la Comuna de Parral, justifica el aumento de jornada laboral y regularización de la situación contractual del profesional de la educación que se individualiza en el presente decreto.-

DECRETO :

- 1.- AUTORIZASE el aumento de jornada de trabajo, del funcionario a contrata, don **ELIAS ESTEBAN GONZALEZ MELLA**, R.U.T. N° **16.463.280-6**, Profesor de Matemática y Computación, autorizado por la Superintendencia de la Iglesia Evangélica Pentecostal para impartir la asignatura de Religión Evangélica en todos los niveles de enseñanza, quien desde el **01 de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2014**, aumentará su jornada laboral en **06 horas** cronológicas semanales de la Asignatura de **Religión Evangélica** en el Colegio "Alberto Molina Castillo" de la localidad de Catillo de la comuna de Parral, totalizado en consecuencia, durante el periodo, una jornada laboral de **14 horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas, manteniendo la proporcionalidad establecida en la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, el profesional de la educación, antes individualizado, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 - 21 - 02 Sueldo de Personal a Contrata.-


Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER, Comuníquese y Archívese.-


 FRANCISCO PINOCHET ROMERO
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PRU/IDH/FP/UPU/ECH/JAR/jar-

DISTRIBUCION

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Interesado.-
- 4.- Establecimiento.-
- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-


 ALCALDESA
 PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL